

24691 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía y Extremadura y del polo de desarrollo industrial de Granada, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de agosto de 1990, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía y Extremadura y del polo de desarrollo industrial de Granada, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de agosto de 1990, por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía y Extremadura y del polo de desarrollo industrial de Granada, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 14 de septiembre de 1990.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los polos de desarrollo industrial y de las grandes áreas de expansión industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía y Extremadura y del polo de desarrollo industrial de Granada a las Empresas que se relacionan en el anexo de este acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios.

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando: Que las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Vistos: El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales,

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando: Que constan en los expedientes respectivos los justificantes de los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las Empresas. No obstante, en cumplimiento de lo que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, se ha solicitado el oportuno informe del Servicio de Contabilidad del Departamento que intervino las correspondientes órdenes de pago, sin que el mismo se haya recibido hasta la fecha, por lo que habiendo transcurrido con exceso el plazo máximo señalado en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueden proseguirse las actuaciones;

Considerando: Que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando: Que estas circunstancias son causa de caducidad por pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983 y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Galicia, Andalucía y Extremadura y del polo de desarrollo industrial de Granada, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

Anexo al acuerdo sobre caducidad de beneficios de grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo

Relación de empresas afectadas

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación Porcentaje	Vencimiento plazo	Subvención percibida Pesetas	Causas de incumplimiento
AG/107	Intace, S. A.	13- 1-1977	A-5	5- 2-1982	4.335.875	Parcial inversión y total empleo.
AG/144	Louserías de Muras, S. L.	13- 1-1977	A-20	5- 2-1982	4.063.995	Parcial inversión y total empleo.
AG/254	Sánchez Dopico e Hijos, S. A.	2- 6-1977	B-10	6- 7-1982	5.151.887	Parcial inversión y empleo.
AG/300	Gráficas y Formularios, S. A.	30-12-1977	B-10	4- 3-1983	4.740.929	Parcial inversión y total empleo.
AG/414	Manuel Fernández Martínez	2- 6-1978	B-10	7- 8-1983	2.270.803	Parcial inversión y total empleo.
AG/531	Cultivos Marinos Saldaña, S. L.	6- 7-1979	A-20	21- 9-1984	5.656.200	Total empleo.
AG/717	Santiago Pardo Caldelas	31- 7-1980	A-15	5- 9-1985	966.198	Parcial inversión y empleo.
AG/745	Criaderos Marinos de Galicia, S. A. (CRIMAGASA)	31- 7-1980	A-20	5- 9-1985	3.588.916	Parcial inversión y empleo.
AG/779	Tornillería del Automóvil, S. A. (TORNIASA)	30-12-1980	A-10	11- 2-1986	1.744.285	Parcial inversión y total empleo.
AG/809	Jesús Casal Guerra	30-12-1980	A-15	11- 2-1986	2.847.221	Parcial inversión y total empleo.
CA/75/AA	Reparaciones de Barcos, S. A.	13- 6-1980	A-20	14- 7-1985	11.796.616	Parcial inversión y total empleo.
CA/124/AA	Metálgfica Malagueña, S. A.	16- 1-1981	A-12	14- 2-1988	30.563.593	Parcial inversión y total empleo.
CO/8/AA	Andaluza de Cerámicas, S. A.	16- 6-1978	A-10	6- 7-1988	6.255.920	Parcial inversión y total empleo.
CO/230/AA	Rafael Rodríguez Pozo	26- 3-1982	A-20	5- 5-1987	12.103.000	Parcial empleo.
8/4	La Fabril Granadina, S. A.	24- 7-1970	B-5	13- 8-1975	1.737.991	Parcial inversión y total empleo.
8/5	Promoción Artesana, S. A.	6-11-1970	A-10	1-12-1975	2.561.028	Total empleo.

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación - Porcentaje	Vencimiento plazo	Subvención percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
8/21	Producciones de Furfural y Derivados, Sociedad Anónima	6-11-1970	A-10	1-12-1975	16.140.000	Total empleo.
8/50	Hidaque, S. A.	22-10-1971	B-5	25-10-1976	2.123.800	Parcial empleo.
8/81	Sociedad Anónima Carrillo	16-11-1973	A-9	30-11-1978	11.691.926	Parcial inversión y total empleo.
8/91	Maderas Bonal, S. A.	20-12-1974	A-5,9	13- 8-1986	2.471.483	Parcial inversión y total empleo.
8/110	Talleres Grejum	1-12-1977	B-10	2- 1-1988	1.399.797	Parcial inversión y total empleo.
8/119	Anel, S. A.	30-12-1977	B-10	7- 2-1988	9.055.408	Parcial inversión y empleo.
8/129	Pavimar, S. A.	30-12-1977	B-5	7- 2-1985	2.444.234	Parcial inversión y total empleo.
GR/12/AA	Mármoles y Piedras de Andalucía, Sociedad Anónima	7-12-1978	A-10	19- 1-1984	2.481.262	Parcial inversión y total empleo.
GR/18/AA	Cooperativa Conservera de Purullena.	7-12-1978	A-20	19- 1-1985	13.074.710	Parcial inversión y total empleo.
GR/40/AA	Gestora Hotelera, S. A.	29-12-1979	A-10	25- 1-1985	40.893.600	Total empleo.
GR/42/AA	La Gracia de Dios, S. A.	31- 7-1980	A-10	5- 9-1985	6.372.080	Total empleo.
GR/49/AA	Conservas Vegetales Lanjarón Río, Sociedad Anónima	29-12-1979	A-20	25- 1-1985	8.927.727	Parcial inversión y total empleo.
GR/50/AA	Antonio Poyatos Díaz	31- 7-1980	A-20	5- 9-1985	22.447.766	Parcial inversión y total empleo.
GR/67/AA	Promociones Industriales del Sur, Sociedad Anónima	11- 4-1980	A-20	23- 5-1985	11.840.000	Parcial empleo.
GR/73/AA	Matías Lupiáñez Martín y Matias Martín de la Osa	11- 4-1980	B-5	23- 5-1985	2.381.556	Parcial inversión y total empleo.
GR/85/AA	Juan Antonio Caler Martínez, S. A.	26- 3-1982	A-23	5- 5-1987	7.496.699	Parcial inversión y total empleo.
GR/96/AA	Talleres Mecánicos Técnicos, S. A.	31- 7-1981	A-25	12- 8-1986	6.670.046	Parcial inversión y total empleo.
GR/100/AA	SAT Núm. 19.268-1375 «Los Montes de Iznalloz»	26- 3-1982	A-25	5- 5-1987	4.469.171	Parcial inversión y total empleo.
GR/106/AA	Manuel Montero Arias (Muebles Montero)	18-12-1981	A-20	31-12-1988	8.866.356	Parcial inversión y total empleo.
GR/110/AA	Productos Conchi, Sociedad Limitada Laboral	18-12-1981	A-15	31-12-1986	4.299.712	Parcial inversión y total empleo.
GR/124/AA	Juan San Juan Flores (Industrias Flores)	12- 8-1982	A-30	30- 8-1987	11.652.963	Parcial inversión y total empleo.
GR/132/AA	Peñalva y Lledó, S. A.	16- 2-1983	A-15	15- 3-1988	6.562.598	Parcial inversión y empleo.
GR/180/AA	Manuel Lafuente Bueno	28- 7-1983	A-26	3- 8-1988	6.887.285	Parcial inversión y empleo.
GR/209/AA	Asociación Manjoniana	21-12-1983	A-19	6- 1-1989	42.765.574	Total empleo.
H/7/AA	María del Pilar Bernal Aragón	7-12-1978	B-10	19- 1-1984	651.843	Parcial inversión y total empleo.
MA/4/AA	Bertschinger, S. A.	16- 6-1978	A-18,3	6- 7-1983	14.742.341	Parcial inversión y total empleo.
BA/73/AE	Manuel Zamora Parra	31- 7-1981	A-25	12- 8-1991	7.223.531	Parcial inversión y total empleo (renuncia).

24692 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de 27 expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía y Zona Promocionable de Aragón, al quedar sin efecto, por no haberse acreditado las circunstancias registrales de las Sociedades dentro del plazo establecido.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anexo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía y Zona Promocionable de Aragón;

Resultando que por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril, 3 de mayo, 7 de junio, 10 de julio, 19 de julio y 21 de septiembre de 1989 se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad, ya que la misma no estaba constituida en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988, de 6 de mayo; 489/1988, de 6 de mayo; 568/1988, de 6 de mayo; 569/1988, de 3 de junio; 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Canarias, Castilla y León y Andalucía y Zona Promocionable de Aragón; y el apartado segundo, número 3, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondien-

acreditadas las referidas circunstancias registrales de las respectivas Sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

Ilma Sra. Directora general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO

Expediente	Empresa	Localización
	Zona Promocionable de Aragón	
	<i>Provincia de Teruel</i>	
TE/24/E50	Plásticos de Andorra, S. A.	Andorra.
	Zona de Promoción Económica de Murcia	
	<i>Provincia de Murcia</i>	
MU/202/P02	Frutas y Verduras Congeladas, S. A.	Lorca.
MU/215/P02	Honor, S. A.	Calasparra.
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha	
	<i>Provincia de Albacete</i>	
AB/17/P03	Bodegas Ayuso, S. A.	Villarrobledo.
	<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
CR/48/P03	Fernández Rubio, S. A.	Valdepeñas.
	<i>Provincia de Cuenca</i>	
CU/18/P03	Dulces Navarro, S. L.	Tarancón.